CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012

CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, COLEGIO VILLA CONSTITUCIÓN, CÑIA. 17, BO. CERRITO.

CONTRATO Nº 11/2012

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

KUARAHY INGENIERÍA S.A.

Capiatá – Paraguay

2012

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

Capiatá – Paraguay

2012

CONTRATO Nº 11/2012

"CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, COLEGIO VILLA CONSTITUCIÓN, CÑIA. 17, BO. CERRITO".

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO y el Secretario General Sr. JULIO CESAR LEDESMA CACERES, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Blas Herminio Cano Almada con C.I.Nº 2.012.604, representante legal de la firma KUARAHY INGENIERÍA S.A. con RUC: 80056652-1, con domicilio en Presbítero Molas 1476 de la ciudad de Asunción, suscriben el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, COLEGIO VILLA CONSTITUCIÓN, CÑIA. 17, BO. CERRITO", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 11 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2012.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios del KUARAHY INGENIERÍA S.A. con RUC: 80056652-1 para la "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, COLEGIO VILLA CONSTITUCIÓN, CÑIA. 17, BO. CERRITO", hasta un monto de Gs. 13.960.300.- (Guaraníes trece millones novecientos sesenta mil trescientos). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.C. N° 3119/2012 del 28 de mayo de 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
d. Los planos componentes.
e. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días corridos.----------

El plazo para la terminación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, COLEGIO VILLA CONSTITUCIÓN, CÑIA. 17, BO. CERRITO", 40 (cuarenta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Capiatá, abonará al **KUARAHY INGENIERÍA S.A. – RUC: 80056652-1** para la "CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, COLEGIO VILLA CONSTITUCIÓN, CÑIA. 17, BO. CERRITO", hasta un monto de Gs. 13.960.300.- (Guaraníes trece millones novecientos sesenta mil trescientos). IVA incluido.----------

A solicitud del contratista, se podrá otorgar anticipo hasta el 50% del monto total del contrato, previa Constitución de una póliza de garantía por el 100 por ciento del Anticipo, con un periodo de vigencia de 40 (cuarenta) días. El saldo será abonado por Avance de Obra, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03. ------
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

BLAS HERMINIO CANO ALMADA
KUARAHY INGENIERIA S.A.
KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

ANEXO "A"

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Anexo al Decreto 3866/2010

ANEXO B - 02 - 09

Código SICP: 1163
Institución: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Adjudicado: KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A. RUC: 80056652-1

Cuadro de Precios Adjudicados

CONSTRUCCIÓN DE CAMINEROS, COLEGIO VILLA CONSTITUCIÓN, CÑIA. 17, BO. CERRITO

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
							UNITARIO	TOTAL
1	72131701-023	CONTRAPISO DE CASCOTILLO CERAMICO			M2	164,15	22.000	3.611.300
2	72131701-023	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE EXTERIOR 30 X 30 CM.			M2	164,15	60.000	9.849.000
3	72131701-023	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS			GL	1,00	500.000	500.000

Total Adjudicado: 13.960.300

Son Guaraníes: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS

Julio Cesar Ledesma Cáceres
Secretario General

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.